



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2001	Miércoles 14 de noviembre	Número 218

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

76000.

N.I.G.: 09059 1 0900369/2001.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 50/2001.

Sobre otras materias.

De doña María de los Angeles Gómez Domingo.

Procurador don Javier Cano Martínez.

Contra don Luis Díaz Orban.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

En Burgos, a 9 de octubre de 2001.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Ignacio Martín Verona, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 50/2001 a instancia de doña María de los Angeles Gómez Domingo, representada por el Procurador don Javier Cano Martínez, y defendida por el Letrado don Pedro Torres Bueno, siendo parte demandada don Luis Díaz Orban, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Javier Cano Martínez, en nombre y representación de doña María de los Angeles Gómez Domingo frente a don Luis Díaz Orban, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio por ellos contraído en Burgos, el día 2 de diciembre de 1970, todo ello sin hacer declaración en materia de costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe, en Burgos, a fecha anterior.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente en Burgos, a 10 de octubre de 2001. Doy fe. — El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis Díaz Orban, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 19 de octubre de 2001. — El Secretario (ilegible).

200109247/9243. — 7.980

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76000.

N.I.G.: 09903 1 0100640/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 89/2001.

Sobre otras materias.

De don José María Villén Peula y doña María Antonia Ruiz Zabala.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Contra don Clemente Gómez López, personas ignoradas y Ministerio Fiscal.

Cédula de citación

En el procedimiento de expediente de dominio núm. 89/2001, seguido a instancias de D. José María Villén Peula y D.ª María Antonia Ruiz Zabala, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Juez doña María Dolores Palmero Suárez.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de octubre de 2001.

El anterior escrito del Procurador Sr. Infante Otamendi, únase a los autos de su razón. Conforme se solicita, cítese a los herederos desconocidos de don Clemente Gómez López, como titular registral y persona a cuyo nombre están catastrados, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, haciéndolo por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los here-
deros desconocidos de don Clemente Gómez López, se extiende
la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16
de octubre de 2001. — El Secretario (ilegible).

200108956/9191. — 7.030

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 09219 2 0202030/2000.
Juicio de faltas 359/2000.

Doña María José Domingo Brotons, Secretaria del Juzgado de
Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas arriba indicado
se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Miranda de Ebro, a 23 de mayo de 2001.

La señora doña Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez titular del
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda
de Ebro y su partido judicial, habiendo visto y oído el juicio de fal-
tas seguido ante este Juzgado con el número de registro 359/2000,
que versa sobre la presunta falta contra el orden público, y en el
cual intervienen, el Ministerio Fiscal; y como denunciado don
Cecilio Ruiz Collado, quien citado en legal forma no comparece.

Que debo condenar y condeno a don Cecilio Ruiz Collado como
autor criminalmente responsable de una falta contra el orden
público ya definida, a la pena de cuarenta y cinco días, a razón
de una cuota diaria de mil (1.000) pesetas, quedando sujeto, para
el caso de impago, a una responsabilidad personal subsidiaria de
un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satis-
fechas y condenándole al abono de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de esta resolución al procedimiento abre-
viado 1229/2000 a los efectos que procedan.

Póngase esta resolución en conocimiento de la Jefatura
Provincial de Tráfico y de la Policía Local de Miranda de Ebro.

Leída y publicada esta sentencia, notifíquese al Ministerio Fis-
cal y a las partes, con la advertencia de que no es firme y que
contra ella cabe interponer ante este Juzgado, recurso de ape-
lación en el plazo de cinco días desde su notificación, que se habrá
de formalizar mediante escrito motivado, para su conocimiento
y resolución por el Magistrado correspondiente de la Audiencia
Provincial de Burgos.

Librese testimonio de esta sentencia y únase a los autos de
su razón, incorporándose la original al Libro de Sentencias
Penales.

Póngase esta resolución en conocimiento de la Jefatura de
Tráfico y de la Policía Local de Miranda de Ebro a los efectos opor-
tunos. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en pri-
mera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado,
Blanca Isabel Subiñas Castro».

Y para que conste y sirva de notificación a don Cecilio Ruiz
Collado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de
Burgos, se expide y firma el presente en Miranda de Ebro, a 24 de
octubre de 2001. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

200109339/9245. — 7.600

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100292/2001.
01000.

Número de autos: Demanda 274/2001.
Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Cristina Peña González.

Demandados: José Luis Pérez Acitores y Fondo de Garan-
tía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado
de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 274/2001, de
este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Cristina
Peña González contra la empresa don José Luis Pérez Acitores
y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la
siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor lite-
ral que sigue.

En la ciudad de Burgos, a 25 de octubre de 2001. Don Manuel
Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social
número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los pre-
sentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como deman-
dante doña Cristina Peña González, y de otra como demandada
a la empresa José Luis Pérez Acitores y Fondo de Garantía Salarial,
en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia.—

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Cris-
tina Peña González, debo condenar y condeno a la empresa José
Luis Pérez Acitores, a pagar al actor la cantidad de trescientas
diez mil seiscientos veinticuatro (310.624) pesetas, más el 10%
por mora y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjui-
cio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y
pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis
Pérez Acitores, en ignorado paradero, expido la presente para
su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a
25 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicacio-
nes se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-
tan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La
Secretaria, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200109251/9247. — 7.600

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200368/2001.
01030.

Número autos: Dem. 338/2001.

Número ejecución: 233/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Marcos de la Fuente Ruiz.

Demandada: Calderería Villalbil, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario
Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 233/2001 de
este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Marcos
de la Fuente Ruiz contra la empresa Calderería Villalbil, S.L., sobre
ordinario, se ha dictado un auto cuya parte dispositiva, es la
siguiente.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de
la presente resolución por un principal de 171.180 pesetas, más
la cantidad de 17.000 pesetas, en concepto de intereses y
17.000 pesetas, en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora
para que en quince días puedan designar la existencia de nue-
vos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser

así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma Su Señoría Ilustrísima la Magistrada Juez. Ante mí, la Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Caldereña Villalbil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 24 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200109199/9198. — 6.270

N.I.G.: 09059 4 0200467/2000.
32000.
Número autos: Dem. 405/2000.
Número ejecución: Ejecución 39/2000.
Materia: Ordinario.
Demandante: Doña Carmen Leal Arroyo, doña María Jesús del Cura Elena, don Francisco José Benito Langa, doña Ana Isabel Peribáñez Hornillos y doña María Antonia Arranz Rojo.
Demandado: Don José Luis Huerta Bajo.

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el número 39/2000 se tramita procedimiento de ejecución por un principal de 4.345.955 pesetas, más 246.000 pesetas y 246.000 pesetas, presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, a instancia de doña Carmen Leal Arroyo, doña María Jesús del Cura Elena, don Francisco José Benito Langa, doña Ana Isabel Peribáñez Hornillos y doña María Antonia Arranz Rojo, contra don José Luis Huerta Bajo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal el próximo día 17 de diciembre de 2001 a las 12 horas.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes que se subastan y valoración:

1. Mesa de Madera de 1,50 x 1,00	3.000
2. Dos sillones tapizados	2.000
3. Enciclopedia Universal Ilustrada	60.000
4. Máquina de escribir Olivetti Línea 98	5.000
5. Aparato de radio marca Sony NI 139105	1.000
6. Fax Olivetti tim 720	10.000
7. Diez tomos Geografía de España de Planeta	20.000
8. Siete Tomos Gran Atlas de España de Planeta	15.000
9. Doce tomos Diccionario Literario Montaner	25.000
10. 3 tomos Enciclopedia Historia de Alianza	5.000
11. Doce tomos Historia de España de Labor	15.000
12. Un curso ortografía de 20 lecc. cassette	2.000
13. Curso de taquigrafía en 30 cintas	3.000
14. Ordenador marca Emecei (clónico) 32 Mg-2G	45.000
15. Ordenador Emecei Pentium 133-16Mg-600Mb	30.000

16. Ordenador Emecei Pentium 133-32Mg-600Mb	32.000
17. Ordenador Emecei Pentium 133-16Mg-6Gb-CD 8x ..	45.000
18. Ordenador Emecei Pentium 133-32Mg-600Mb-Pan ..	30.000
19. Ordenador Emecei Pentium 133-16Mg-600Mb-14" ..	30.000
20. Ordenador Emecei Pentium 133-16Mg-7.82Gb 14" ..	40.000
21. Ordenador Emecei Pentium 133-24Mg-2Gb-14"	35.000
22. Ordenador Emecei Pentium 133-32Mg-600Mb-14" ..	30.000
23. Ordenador Oil-Se Celeron 32Mg-3Gb-14"	45.000
24. Modem Dynalink de 28 Kb	2.000
25. Impresora Olivetti JP350	5.000
26. Escaner HP Scanjet 5P	7.000
27. 14 sillas skay-metal	8.400
28. Seis mesas	6.000
29. 3 programas informáticos Windows 95-98, Ofic. 97 ..	38.000
30. Una pizarra	2.000
31. Aparato Televisión marca Sanyo Silverline	15.000
32. Nueve cassette de video mecanografía	4.500
33. Once lecciones de cassette de mecanografía	1.100
34. Doce sillas skay-metal	7.200
35. Nueve mesas de madera de 75x40 cms.	9.000
36. Tres mesas de madera 40x40 cms.	2.400
37. Doce máquinas de escribir Olivetti Línea 98	60.000
38. Nueve aparatos cassette marca Sony Tcm 939	7.200
39. Un reproductor Authentic VHS-HQ	3.000
40. Una estantería	900
41. Una estantería de 3 baldas de madera 765-30	1.500
42. Seis mesas de madera de 75x45 cms	6.000
43. Seis sillas de madera-metal	4.800
44. Enciclopedia Gran Historia Universal Nájera	40.000
45. Cuatro máquinas escribir Olivetti Línea 98	20.000
46. Siete mesas dobles de 1,00x35 cms.	10.500
47. Catorce sillas madera-metal	11.200
48. Una mesa de profesor de 1,00x50 cms.	3.000
49. Una silla de skay	600
50. Una estantería de dos baldas de madera	500
51. Una mesa de profesor de 1,20x60 cms.	3.500
52. Doce sillas de madera-metal	9.600
53. Una silla profesor madera-skay	1.000
54. Seis mesas dobles de 1,00x40 cms	9.000
55. Cinco mesas paletas de madera	5.000
56. Siete mesas paletas de madera	7.000
57. Tres mesas de plástico rojo y madera	3.000
58. Una mesa de profesor de 75x50 cms.	1.500
59. Una silla pequeña de madera	300
60. Ocho mesas paletas de madera	8.000
61. Una estantería	900
62. Dos baldas	200
63. Un encerado	2.000
64. Una mesa de 75x50 cms.	1.000
65. Una silla de skay	600
66. Seis mesas de paletas de plástico-metal	6.000
67. Dos estanterías con cajones	3.000
68. Tres baldas	300
69. Una mesa de profesor de madera 1,30x0,65 cms. ..	3.500
70. Una silla de skay	600

71. Seis mesas dobles de 1,00x0,40 cms.	9.000
72. Doce sillas madera-metal	9.600
73. Una estantería de dos baldas	800
74. Una mesa de profesor de 0,75x0,50 cms.	1.500
75. Una silla pequeña de madera	300
76. Cuatro mesas dobles de 1,00x0,40 cms.	6.000
77. Ocho sillas de madera-metal	6.400
78. Una estantería de dos baldas	800
79. Vehículo marca Nissan, modelo Primera, diesel, matrícula BU-5513-P, con n.º bastidor SJNBDAP 1040286783 y con 222.668 km.	250.000
Total	1.155.200

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente.

En Burgos, a 29 de octubre de 2001. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200109310/9313. — 19.380

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro

Edicto de embargo de bienes al deudor (TVA-342)

Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Arranz Calvo, Simón, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Arenal, 32, de Miranda de Ebro (Burgos), se procedió con fecha 24/9/2001 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 2001. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. del día 24) procede lo siguiente:

1. — Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. — Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

3. — Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4. — De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta de vehículos embargados.—

Deudor: Arranz Calvo, Simón.

— Modelo: Omega Sedan Elecpel; matrícula: BU-2340-Z; número de bastidor: WOLOVBM69Y1073050; número H.P.: 17,89; cilindrada: 2.497.

— Modelo: Omega Sedan Elegance 2; marca: Opel; matrícula: 9393 BFS; número de bastidor: WOLOVBM69Y1175123; número H.P.: 17,89; cilindrada: 2.4 dencia d97.

Miranda de Ebro, a 24 de septiembre de 2001. — La Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Providencia de nombramiento de depositario (TVA-341)

Providencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, por la presente vengo en nombrar depositario de los bienes embargados en el mismo a don Simón Arranz Calvo, domiciliado en Miranda de Ebro, calle Arenal, 32, tal como se previene en los artículos 136 a 138 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el cual queda advertido de las responsabilidades en que podrá incurrir por incumplimiento de las obligaciones. Se informa y se instruye al depositario de las responsabilidades en que puede incurrir en orden al deber de conservar los bienes depositados a disposición del presente procedimiento de apremio y de las responsabilidades tanto civiles como penales, al poder incurrir en posible delito de malversación de caudales públicos por desaparición de los bienes embargados.

Dese cuenta al depositario designado y al deudor, a los efectos oportunos.

Relación de bienes que quedan en poder del citado depositario.—

Número embargo: 2; tipo de bienes: Vehículos.

— Opel Omega Sedan Elegance 2. BU-2340-Z.

Número de bastidor: WOLOVBM69Y1073050.

Número H.P.: 17,89.

Cilindrada: 2.497.

— Opel Omega Sedan Elegance 2. 9393 BFS.

Número de bastidor: WOLOVBM69Y1175123.

Número H.P.: 17,89.

Cilindrada: 2.497.

Miranda de Ebro, a 3 de enero de 2001. — La Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200109404/9293. — 21.850

Edicto de embargo de bienes al deudor (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martínez Bocanegra, José Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Doctor Albiñana, 53, 3.º D, de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), se procedió con fecha 27/9/2001 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento

General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Miranda de Ebro, a 30 de octubre de 2001. — La Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargo del vehículo del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. del día 24) procede lo siguiente:

1. — Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. — Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999, B.O.E. del día 4 de junio).

3. — Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4. — De no ser puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta de vehículo embargado.—

Deudor: Martínez Bocanegra, José Luis.

— Modelo: Laguna 2.2D; marca: Renault; matrícula: BU-1578-U; número de bastidor: VF1B56F0513338286; número H.P.: 14,05; cilindrada: 2.188.

Providencia de nombramiento de depositario (TVA-341)

Providencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, por la presente vengo en nombrar depositario del bien embargado en el mismo a don José Luis Martínez Bocanegra, domiciliado en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, calle doctor Albiñana, 53-3, tal como se previene en los artículos 136 a 138 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el cual queda advertido de las responsabilidades en que podrá incurrir por incumplimiento de las obligaciones. Se informa y se instruye al depositario de las responsabilidades en que puede incurrir en orden al deber de conservar los bienes depositados a disposición del presente procedimiento de apremio y de las responsabilidades tanto civiles como penales, al poder incurrir en posible delito de malversación de caudales públicos por desaparición del bien embargado.

Dese cuenta al depositario designado y al deudor, a los efectos oportunos.

Relación de bienes que quedan en poder del citado depositario.—

Número embargo: 2; tipo de bienes: Vehículos.

— Renault Laguna 2.2D. BU-1578-U.

N.º de Bastidor: VF1B56F0513338286.

N.º H.P.: 14,05.

Cilindrada: 2.188.

Miranda de Ebro, a 27 de septiembre de 2001. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200109405/9294. — 20.520

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro (Burgos).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Frías Carcedo, Andrés, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Los Baños, 44, de Briviesca, se

procedió con fecha 23-8-2001, el embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 2001. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

Destinatario: Andrés Frías Carcedo.

Dirección: Calle Juan de Ayolas, 13-4.º D.

Localidad: 09240 Briviesca.

Provincia: Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 23-8-2001, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA-328, embargo de salarios y pensiones.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 23 de agosto de 2001. — El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

Diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador por cuenta ajena.

Declaro embargado el sueldo y salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Hipercor, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 3.138.412 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Hipercor, S.A., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Miranda de Ebro, a 23 de agosto de 2001. — El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanza Arroyo.

200109403/9292. — 11.400

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de las Islas Baleares

ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 07/03

Don José Vicente Carpintero Cana, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 07/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Dirección Provincial de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 07/03, de Ibiza, correspondiente al apremiado Miguel Ángel Fernández Santamaría, por deudas contraídas con la Seguridad Social, se ha procedido a la enajenación de la finca de su propiedad.

Finca n.º 17.255, entidad registral número 5, o sea, apartamento número 3, planta baja, sito en San Agustín, término de San José, en Ibiza.

Una vez adjudicada la misma en subasta pública de fecha 27 de julio de 2001, se cita al mismo a fin de proceder al otorgamiento de escritura de venta. A tal fin, deberá comparecer en la sede de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, situada en la calle Pedro Matutes Noguera, s/n., en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio.

Igualmente se le advierte que de acuerdo con el art. 154 1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, de no comparecer a la citación se otorgarán de oficio tales escrituras por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de las Islas Baleares en nombre del apremiado y a favor de los adjudicatarios, haciéndose constar en ellas que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro de la Propiedad a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ibiza, a 22 de octubre de 2001. — El Jefe de la Unidad, José Vicente Carpintero Cana.

200109020/9281. — 3.135

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

Félix Solís, S.A., con C.I.F. A13008339 y domicilio en autovía Andalucía, Km. 199, 13300 Valdepeñas (Ciudad Real), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública.—

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 200 metros de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro, en la parcela 12, del polígono 22, paraje denominado «Costabal», del término municipal de Olmedillo de Roa (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,517 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 20 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para usos industriales, en fincas de su propiedad sitas en la parcela 12, polígono 22, del término municipal de Olmedillo de Roa (Burgos) y cuya superficie total es de 1,4999 Has. El volumen máximo anual es de 7.142 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Olmedillo de Roa (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 22203 BU).

Valladolid, a 2 de octubre de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200108715/9282. — 4.180

Don José Ignacio Ortiz Cereijo como Jefe de Área de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León en Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en cauces públicos dentro de las obras de infraestructura rural, en la zona de Tardajos (Burgos).

Información pública.—

Las obras descritas en la documentación técnica presentada en lo que afecta a cauces públicos son:

Se proyecta la actuación en 17 desagües, con un total de 13.410 metros de longitud, su sección se elegirá por el caudal de agua que tienen que evacuar, el cual está calculado para los caudales de la máxima avenida con un período de retorno de 10 años.

Como obras de fábrica se proyectan los pasos necesarios en los cauces naturales de agua atravesados por caminos (ríos, arroyos y desagües). Los caños se realizarán con tubos de hormigón prefabricado y en el cruce con los arroyos de Páramo y Noles se utilizan marcos prefabricados.

En el camino C-20 se proyecta una losa de hormigón armado como ampliación del puente de piedra existente.

Por último se proyecta la revegetación del caballón adyacente al arroyo denominado El Arreadero (A-16) que es una defensa contra las inundaciones del río Arlanzón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación

de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Tardajos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 17127/01 BU).

Valladolid, a 29 de octubre de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200109393/9298. — 4.560

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Ignacio Baranda López, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 1.300 l/mes, a derivar del río Trueba, en Jurisdicción de Villalázara de Montija, término municipal de Merindad de Montija (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se piensa llevar a cabo en la margen izquierda del río, en el paraje conocido como De la Sierra, mediante una pequeña motobomba.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 19 de septiembre de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200109222/9283. — 3.040

Don Porfirio Alonso Peña, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje de Las Pozas, en la localidad de Bocos, del término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), en la margen derecha de un arroyo innominado tributario del río Trema por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego y usos ganaderos de 0,05 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,015 litros/segundo y un volumen máximo anual de 100 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular de 1,2 metros de diámetro y una profundidad de 3 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba de aspiración (motobomba) de 33 cc.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 10 de octubre de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200109229/9299. — 3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el proyecto de actuación de la Unidad de Ejecución 30.01 «Cerro de San Isidro», presentado por don Emerenciano del Campo Escudero, Presidente de la Junta de Compensación de dicha Unidad».

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 24 de octubre de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200109272/9253. — 3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 27 de septiembre de 2001, para la contratación de los trabajos de evaluación, valoración, diagnóstico del estado de las piscinas cubiertas y propuesta de solución, por el se adjudica a la empresa CINS-EP, S.A., por un importe total de 6.380.000 pesetas.

Aranda de Duero, a 10 de octubre de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200108833/9415. — 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 4 de octubre de 2001, para la contratación del servicio para impartir un programa de educación y participación ambiental, por el que mediante procedimiento de concurso se adjudica a la empresa GREENPOINT, Consultoría de Gestión Medioambiental, por un importe de 5.333.333 pesetas (IVA incluido).

Aranda de Duero, a 10 de octubre de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200108834/9416. — 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 27 de septiembre de 2001, para la contratación de la asistencia técnica del estudio de trazado Ronda Este de Aranda de Duero, conexión entre la N-122, Avda. Luis Mateos y N-1 circunvalación, carretera de nuevo trazado, por el que se adjudica a PENTIA INGENIEROS, S.A., por un importe de 6.669.832 pesetas (IVA incluido).

Aranda de Duero, a 10 de octubre de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200108835/9417. — 3.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas

Locales, se encuentra expuesto al público, donde se podrá consultar en días y horas de oficina (lunes por la mañana, de 11,00 a 14,00 horas y miércoles y viernes por la tarde, de 17,00 a 19,00 horas), a efecto de posibles reclamaciones, el presupuesto general para 2001, aprobado inicialmente por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada en fecha 4 de octubre de 2001.

Los interesados que se encuentren legitimados, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 citada, podrán examinarlo y presentar por escrito y ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presupuesto aprobado, devendrá firme y se entenderá aprobado de forma definitiva, en el caso de no presentarse reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pinilla de los Barruecos, a 8 de octubre de 2001. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200109182/9212. — 3.000

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, donde se podrá consultar en días y horas de oficina (miércoles y viernes por la mañana, de 11,00 a 14,00 horas), a efecto de posibles reclamaciones, el presupuesto general para 2001, aprobado inicialmente por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada en fecha 3 de octubre de 2001.

Los interesados que se encuentren legitimados, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 citada, podrán examinarlo y presentar por escrito y ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presupuesto aprobado, devendrá firme y se entenderá aprobado de forma definitiva, en el caso de no presentarse reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rabanera del Pinar, a 10 de octubre de 2001. — El Alcalde, Roberto Martínez Cebrián.

200109174/9208. — 3.000

Por doña Patricia Marín Esteban, se ha solicitado a este Ayuntamiento de Rabanera del Pinar licencia de actividad para «Proyecto de reforma de estación de tren para Centro de Turismo Rural en Camino de la Estación, 14», de esta localidad de Rabanera del Pinar.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de presentación por quien se pueda considerar afectado o perjudicado por la actividad que se pretende establecer, de las reclamaciones y alegaciones que considere oportunas, conforme a lo preceptuado en el artículo 5.1 (capítulo II) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre Actividades Clasificadas, se abre a información pública, por un período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El expediente podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina (miércoles y viernes, de 11,00 a 14,00 horas). Las aclaraciones, objeciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, deberán dirigirse por escrito al señor Alcalde del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

En Rabanera del Pinar, a 26 de octubre de 2001. — El Alcalde, Roberto Martínez Cebrián.

200109175/9209. — 3.040

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 75.5 («Redacción actualizada») de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 3-10-01, por el cual se establece la dedicación parcial del cargo de Alcalde-Presidente de la Corporación para la realización de las funciones propias del mismo. En el mismo se acordó el establecimiento de dedicación parcial, con una asistencia de 30 horas semanales (de lunes a domingo) y una «indemnización» bruta de 120.000 pesetas mensuales. La asistencia se realizará tanto en la Casa Consistorial como en la localidad, como en la representación del Ayuntamiento, ante los diferentes organismos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos, conforme lo establecido en el artículo 75.5 indicado.

En Rabanera del Pinar, a 19 de octubre de 2001. — El Alcalde, Roberto Martínez Cebrián.

200109176/9210. — 3.000

Ayuntamiento de La Gallega

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, donde se podrá consultar en días y horas de oficina (jueves por la tarde, de 17,00 a 19,00 horas), a efecto de posibles reclamaciones, el presupuesto general para 2001, aprobado inicialmente por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2001.

Los interesados que se encuentren legitimados, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 citada, podrán examinarlo y presentar por escrito y ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presupuesto aprobado, devendrá firme y se entenderá aprobado de forma definitiva, en el caso de no presentarse reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Gallega, a 11 de octubre de 2001. — El Alcalde, Juan Peñas Andrés.

200109181/9213. — 3.000

Ayuntamiento de Mamolar

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, donde se podrá consultar en días y horas de oficina (martes por la tarde, de 18,00 a 20,00 horas), a efecto de posibles reclamaciones, el presupuesto general para 2001, aprobado inicialmente por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada en fecha 29 de septiembre de 2001.

Los interesados que se encuentren legitimados, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 citada, podrán examinarlo y presentar por escrito y ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presupuesto aprobado, devendrá firme y se entenderá aprobado de forma definitiva, en el caso de no presentarse reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mamolar, a 9 de octubre de 2001. — El Alcalde, Isidro Bartolomé Peña

200109177/9214. — 3.000

El Ayuntamiento de Mamolar aprobó en Pleno de 29-9-01, la modificación de la tasa por recogida de basuras, de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo de aprobación provisional por el que se modifica parcialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Durante el plazo de treinta días desde el siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados que así lo deseen podrán presentar cuantas reclamaciones y aclaraciones estimen oportunas, las cuales se presentarán por escrito y se dirigirán ante el Excelentísimo Ayuntamiento; el expediente incoado al efecto podrá consultarse en horas y días de oficina (martes por la tarde, de 16,00 a 20,00 horas), en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mamolar, a 9 de octubre de 2001. — El Alcalde, Isidro Bartolomé Peña.

200109178/9215. — 3.000

El Ayuntamiento de Mamolar aprobó en Pleno de 29-9-01, la modificación de la tasa por suministro de agua a domicilio, de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo de aprobación provisional por el que se modifica parcialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Durante el plazo de treinta días desde el siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados que así lo deseen podrán presentar cuantas reclamaciones y aclaraciones estimen oportunas, las cuales se presentarán por escrito y se dirigirán ante el Excelentísimo Ayuntamiento; el expediente incoado al efecto podrá consultarse en horas y días de oficina (martes por la tarde, de 16,00 a 20,00 horas), en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mamolar, a 9 de octubre de 2001. — El Alcalde, Isidro Bartolomé Peña.

200109179/9216. — 3.000

El Ayuntamiento de Mamolar aprobó en Pleno de 29-9-01, la delegación a Diputación de la cobranza de los impuestos municipales (impuesto de vehículos de tracción mecánica, tasa por suministro de agua a domicilio, tasa por recogida de basuras, etc).

Durante el plazo de treinta días desde el siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados que así lo deseen podrán presentar cuantas reclamaciones y aclaraciones estimen oportunas, las cuales se presentarán por escrito y se dirigirán ante el Excelentísimo Ayuntamiento; el expediente incoado al efecto podrá consultarse en horas y días de oficina (martes por la tarde, de 16,00 a 20,00 horas), en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mamolar, a 9 de octubre de 2001. — El Alcalde, Isidro Bartolomé Peña.

200109180/9414. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Próximo a finalizar el mandato de Su Señoría el Juez de Paz del Juzgado de Paz de Merindad de Río Ubierna, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en la Merindad de Río Ubierna y reunir los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Instancias: Los interesados presentarán solicitud en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, en la que hará constar declaración de no hallarse incurso en alguna

de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I.

Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Elección de candidato: Entre los solicitantes el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea como Juez de Paz y el cargo llevará consigo los honores, retribuciones y responsabilidades establecidos para el cargo.

Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 23 de octubre de 2001. — La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200109264/9254. — 3.000

Ayuntamiento de Villariezo

En sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de septiembre de 2001, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda provisionalmente la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio en los términos regulados en la ordenanza fiscal.

El presente acuerdo provisional, así como la ordenanza fiscal, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Villariezo, a 25 de octubre de 2001. — El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200109256/9256. — 3.000

En sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de octubre de 2001, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 20.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente establecer la tasa por expedición de documentos administrativos en los términos regulados en la ordenanza fiscal.

El presente acuerdo provisional, así como la ordenanza fiscal, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio, durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Villariezo, a 26 de octubre de 2001. — El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200109253/9257. — 3.000

Junta Administrativa de Quintanilla de Santa Gadea

ORDENANZA REGULADORA DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS Y LEÑAS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA LA MATA, NUMERO 306 DEL C.U.P. (FINCAS NUMEROS 13.001, 23.001, 13.013 Y 23.013)

Artículo 1. — Tendrán derecho a disfrutar de los aprovechamientos de pastos y leñas del monte de utilidad pública aquellas personas que teniendo la condición de residentes al amparo de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, concurren las siguientes condiciones:

A) Estar empadronado en el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea.

B) Tener residencia fija en el pueblo de Quintanilla de Santa Gadea, entendiéndose como tal la residencia permanente día y noche, habitual, con casa abierta en el referido pueblo, coincidiendo con el resto de los vecinos y cumpliendo con todas las obligaciones al respecto.

En el caso de ausencia obligada o de fuerza mayor se comunicará a esta Junta Vecinal Administrativa siempre que la ausencia sea superior a treinta días consecutivos, en todo caso nadie podrá estar ausente por espacio de noventa días durante cada año natural, contándose éste del 1 de enero al 31 de diciembre, sin que pueda estar cerrado su domicilio sin dejar en el mismo a su familia, por un plazo superior a sesenta días. Para el cómputo de dichos días se sumarán todos los que excedan de ocho días consecutivos por ausencia.

Artículo 2. — Causarán alta en los aprovechamientos de pastos y leñas aquellas personas que cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo anterior sean además propietarios de ganado. Los propietarios tendrán que demostrar que el ganado es de su exclusiva propiedad, declarando asimismo el número de cabezas de ganado mediante certificación de titularidad expedido por la Unidad Veterinaria de la Zona de Villarcayo.

Los propietarios además están obligados al pago de las tasas correspondientes a la Junta de Castilla y León (Servicio de Medio Ambiente), independientemente de la ordenanza.

Artículo 3. — El órgano de Gobierno, Dirección y Administración de los aprovechamientos, así como el control será ejercido por la propia Junta Vecinal Administrativa que comunicará a quien compete el ejercicio de las acciones pertinentes.

Artículo 4. — En el aprovechamiento de pastos para el ganado es requisito indispensable cumplir con todas y cada una de las normas en materia de vacunaciones y saneamiento exigidas por la Junta de Castilla y León y otros organismos competentes.

Artículo 5. — Esta Junta Vecinal Administrativa tendrá el derecho y la obligación de administrar los aprovechamientos de pastos y leñas de la forma más oportuna en cada caso o momento, entendiéndose así las siguientes modalidades:

A) Subasta pública o adjudicación directa en el caso que no haya licitadores, teniendo preferencia en cualquier caso los vecinos, lo que se regulará en los pliegos de condiciones que rijan las mismas. Este sistema de aprovechamientos mediante pública subasta deberá estar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Menores y ser autorizados por la Comunidad Autónoma.

B) Sistema de cuotas por unidad de ganado. En este caso, las cuotas para el presente ejercicio serían de 2.000 pesetas por vaca, 2.500 pesetas; por yegua y 333 pesetas por oveja, siendo limitado el número de cabezas que pueden hacer uso del aprovechamiento que viene dado por acuerdo que el número de cabezas no exceda de 80 U.G.M.

Artículo 6. — El mantenimiento de cierres, abrevaderos, caminos de acceso y desbroces será por cuenta de los beneficiarios en cada caso, sin perjuicio de las posibles ayudas que se pidieran de forma personal por esta Junta Vecinal Administrativa.

Artículo 7. — El incumplimiento total o parcial de esta ordenanza implicará de forma automática la pérdida del disfrute de los aprovechamientos, así como la posible sanción a que hubiera lugar en cada caso, cuantificándose a razón de 8.000 pesetas por U.G.M. o equivalente, cualquiera que sea la forma que se estime de aprovechamiento en cada caso.

Artículo 8. — El aprovechamiento de los pastos queda fijado con fecha de entrada de 1 de junio y fecha de salida 31 de diciembre.

Artículo 9. — Las reclamaciones podrán presentarse en el Ayuntamiento de Alfiz de Santa Gadea.

Quintanilla de Santa Gadea, a 19 de octubre de 2001. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200108936/9258. — 6.080

Comunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero

(Comarca de Roa)

Expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito

Por el Consejo General de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el pasado día 17 de octubre de 2001, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito 1/01.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional, una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Roa, a 18 de octubre de 2001. — El Presidente, Federico Cabañes Tamayo.

200109104/9260. — 3.000

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Por parte de la empresa Telefónica Móviles España, S.A., con domicilio en la Plaza de la Independencia, número 6, de Madrid, se tramita en este Ayuntamiento expediente para la instalación de estación base de telefonía móvil, en el polígono 6, parcela 3.020, en el término municipal de Coruña del Conde (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Coruña del Conde, a 19 de octubre de 2001. — El Alcalde, José Angel Esteban Hernando.

200109107/9261. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Ricardo Sainz-Maza Sainz-Maza, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Partearroyo de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 20 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200108304/9264. — 3.040

Aprobación del proyecto de actuación para el desarrollo básico de la UA-6, de Villasana de Mena

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2001, el proyecto de actuación para el desarrollo básico de la UA-6, de Villasana de Mena, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación citada, para que pueda ser examinado el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villasana de Mena, a 18 de octubre de 2001. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200109054/9267. — 3.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2001, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 6 de 2001, dentro del vigente presupuesto de este Ayuntamiento para el 2001, por importe de 3.671.240 pesetas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villasana de Mena, a 19 de octubre de 2001. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200109052/9265. — 3.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2001, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 7 de 2001, dentro del vigente presupuesto de este Ayuntamiento para el 2001, por importe de 1.000.000 de pesetas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villasana de Mena, a 19 de octubre de 2001. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200109053/9266. — 3.000

Ayuntamiento de Montorio

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 20 de septiembre de 2001, se acordó la adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento de camino de acceso de Montorio a Quintanilla Sobresierra, convocada para la contratación mediante con-

curso, en procedimiento abierto, a la Sociedad Mercantil Tebycon, Sociedad Anónima, por el precio de 11.956.591 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Montorio, a 24 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200108823/9314. — 3.000

Ayuntamiento de Berberana

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	2.522.796
2.	Impuestos indirectos	100.000
3.	Tasas y otros ingresos	425.000
4.	Transferencias corrientes	5.513.219
5.	Ingresos patrimoniales	1.044.850
9.	Pasivos financieros	12.490.038
Total ingresos		22.095.903

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	2.021.538
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.490.000
4.	Transferencias corrientes	550.000
6.	Inversiones reales	13.034.365
Total gastos		22.095.903

Asimismo y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Funcionarios: 1. Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Berberana, a 25 de octubre de 2001. — El Alcalde, José Miguel Ramírez Robredo.

200109227/9262. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES ARLANZA DE LERMA

Detectado error en el anuncio publicado por la Junta de Propietarios de Fincas Rústicas de Lerma, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 181, de 20 de septiembre de 2001, por el presente se publica la rectificación en el sentido siguiente:

«Boletín Oficial» de la provincia, número 181, fecha 20 de septiembre de 2001, página 10, columna derecha, líneas 1 y 2.

DONDE DICE: Junta de Propietarios de Fincas Rústicas de Lerma. DEBE DECIR: Club Deportivo de Cazadores Arlanza de Lerma.

— Página 10, columna derecha, líneas 25 y 26.

DONDE DICE: Junta de Propietarios, en la calle Vista Alegre, número 15, 2.ª izquierda, de Lerma. DEBE DECIR: Club Deportivo de Cazadores Arlanza de Lerma, en la calle Mayor, núm. 52.

— Página 13, columna izquierda, líneas 38 y 39.

DONDE DICE: El Presidente de la Junta de Propietarios, Martín González Arnaiz. DEBE DECIR: El Presidente del Club Deportivo de Cazadores Arlanza de Lerma, Antonio Díez Renes.

En Lerma, a 24 de octubre de 2001. — El Presidente del Club Deportivo de Cazadores Arlanza de Lerma, Antonio Díez Renes.

200109157/9271. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses

en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 30 de octubre de 2001. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200109493/9438. — 86.070

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09003965127	09 2001 010427995	MARINA MONEO, RAMIRO	CL. PABLO CASALS, 29	09007	BURGOS	12/00 12/00	82.574
09004306243	09 2001 010494279	FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANT.	PZ. REY SAN FERNANDO	09003	BURGOS	01/01 01/01	233.377
09004760931	09 2001 010214191	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	11/00 11/00	230.152
09004760931	09 2001 010432342	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	12/00 12/00	231.289
09005312922	09 2001 010435776	MANRIQUE CIRUELOS, VICENTE	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	12/00 12/00	2.318.174
09005312922	09 2001 010501252	MANRIQUE CIRUELOS, VICENTE	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	01/01 01/01	1.974.740
09005312922	09 2001 010599969	MANRIQUE CIRUELOS, VICENTE	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	09/00 10/00	3.042.553
09005375364	09 2001 010436180	MINGUEZ CUASANTE, JAIME	CL. LA VENTOSA, 6	09001	BURGOS	12/00 12/00	40.096
09005418309	09 2001 010502262	CARRERA CARRERA, JOSE	MN. QUINTANAHECHO	09569	V. DE VALDEBEZANA	01/01 01/01	84.258
09005478832	09 2001 010436988	LDAS, S.L.	CT. LOGROÑO-NAVES SAN.	09007	BURGOS	12/00 12/00	394.864
09005487522	09 2001 010437089	TECNYBUR, S.L.	CL. LUIS ALBERDI, 7	09007	BURGOS	12/00 12/00	172.157
09005593414	09 1999 005057612	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	CL. LEALTAD, 4	09001	BURGOS	01/99 06/99	60.120
09005619884	09 2001 010438507	MORETA GARCIA, ULPIANO	CL. ARZOBISPO DE CASTRO	09007	BURGOS	12/00 12/00	139.500
09005619884	09 2001 010504282	MORETA GARCIA, ULPIANO	CL. ARZOBISPO DE CASTRO	09007	BURGOS	01/01 01/01	159.030
09005720625	09 2001 010439012	EMBUTIDOS CALERUEGA, S.L.	MN. CALERUEGA	09451	CALERUEGA	12/00 12/00	499.888

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100027011	09 2001 010443153	GARGRESA, S.L.	CT. MADRID-IRUN, KM. 2	09007	BURGOS	12/00 12/00	740.154
09100260922	09 2001 010600171	LUCAS ANTON, MARIA CARMEN	AV. PRINCIPE DE ASTURIAS	09240	BRIVIESCA	10/00 12/00	114.785
09100260922	09 2001 010600272	LUCAS ANTON, MARIA CARMEN	AV. PRINCIPE DE ASTURIAS	09240	BRIVIESCA	01/01 01/01	40.330
09100432690	09 2000 005003595	FUMIUR, S.A.	CL. RAMON Y CAJAL, 46	09200	MIRANDA DE EBRO	01/99 03/99	60.120
09100432690	09 2001 010227531	FUMIUR, S.A.	CL. RAMON Y CAJAL, 46	09200	MIRANDA DE EBRO	11/00 11/00	16.870
09100677921	09 2000 003411482	GRUPO MUSICAL CODIGO	CL. VITORIA (OF. 404)	09004	BURGOS	03/99 09/99	1.149.219
09100677921	09 2000 005121615	GRUPO MUSICAL CODIGO	CL. VITORIA (OF. 404)	09004	BURGOS	03/99 09/99	541.080
09100738747	09 1999 005007694	ARRANZ TORRE, JOSE ANTONIO	CT. LOGROÑO (RIO ROD.)	09200	MIRANDA DE EBRO	04/98 06/98	60.120
09100885863	09 2001 010452146	AROBTER ARMARIOS DE OBRA	CL. LOPEZ BRAVO, 34	09001	BURGOS	12/00 12/00	471.643
09100895361	09 2001 010232278	POSADA VERDEJA, MARIA CON.	CL. SAN PABLO, 16	09002	BURGOS	11/00 11/00	106.166
09100897987	09 2001 010232379	REVIBUR, S. COOP.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	09007	BURGOS	11/00 11/00	221.311
09100897987	09 2001 010452550	REVIBUR, S. COOP.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	09007	BURGOS	12/00 12/00	228.688
09100898088	09 2001 010232480	REVIBUR, S. COOP.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	09007	BURGOS	11/00 11/00	58.583
09100988018	09 2000 005026029	COMUNEROS DE CASTILLA 6	CL. COMUNEROS DE CASTILLA	09200	MIRANDA DE EBRO	08/99 12/99	60.120
09101240319	09 2001 010237029	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	PG. INDUSTRIAL, NAVES	09007	BURGOS	11/00 11/00	231.719
09101240319	09 2001 010458816	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	PG. INDUSTRIAL, NAVES	09007	BURGOS	12/00 12/00	296.933
09101421989	09 2001 010600575	PC HOUSE LA CASA DE LA	CL. FEDERICO GARCIA LORCA	09007	BURGOS	09/00 10/00	146.246
09101428457	09 2001 010461947	J.M.D. LINEA DE CONFECCI.	PG. INDUSTRIAL, C/ SAL.	09400	ARANDA DE DUERO	12/00 12/00	192.128
09101430376	09 2001 010600676	REPOSTERIA TIERRAS DEL CID	PG. INDUSTRIAL DE VILLADIEGO	09120	VILLADIEGO	11/00 12/00	1.284.215
09101431588	09 2001 010600777	TEJADOS IGLEBUR, S.L.	BD. INMACULADA, MANZA.	09007	BURGOS	08/00 12/00	400.345
09101431588	09 2001 010600878	TEJADOS IGLEBUR, S.L.	BD. INMACULADA, MANZA.	09007	BURGOS	01/01 02/01	167.270
09101451800	09 2001 010593909	MONTES LOZANO, JOSE LUIS	CL. RONDA DEL FERROCARRIL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/00 11/00	129.432
09101472917	09 2001 010241069	CONTROL Y EJECUCION CONS.	CL. MARQUES DE BERLANGA	09006	BURGOS	11/00 11/00	291.877
09101472917	09 2001 010462957	CONTROL Y EJECUCION CONS.	CL. MARQUES DE BERLANGA	09006	BURGOS	12/00 12/00	136.715
09101473927	09 2000 005045328	SERVICIOS DE HOSTELERIA	CL. INFANTERIA, S/N	09006	BURGOS	03/00 08/00	84.000
09101473927	09 2001 010463058	SERVICIOS DE HOSTELERIA	CL. INFANTERIA, S/N	09006	BURGOS	12/00 12/00	338.339
09101473927	09 2001 010600979	SERVICIOS DE HOSTELERIA	CL. INFANTERIA, S/N	09006	BURGOS	09/00 09/00	557.065
09101473927	09 2001 010601080	SERVICIOS DE HOSTELERIA	CL. INFANTERIA, S/N	09006	BURGOS	11/00 11/00	476.123
09101502522	09 2001 010241776	BURCONSA INMOBILIARIA	CT. VILLAHZO, 11	09195	ARCOS	11/00 11/00	682.090
09101502522	09 2001 010463563	BURCONSA INMOBILIARIA	CT. VILLAHZO, 11	09195	ARCOS	12/00 12/00	620.959
09101554456	09 2001 010527322	GUTIERREZ GONZALEZ, SONIA	CT. SANTANDER S/N CEN.	09006	BURGOS	01/01 01/01	85.600
09101575573	09 2001 010925729	CONSTRUCCIONES CONTRATAS	MN. GRANDIVAL	09217	GRANDIVAL	09/00 09/00	1.372.156
09101575573	09 2001 010925830	CONSTRUCCIONES CONTRATAS	MN. GRANDIVAL	09217	GRANDIVAL	11/00 11/00	1.878.706
09101597300	09 2001 010528837	MARTINEZ LOMANA, PEDRO J.	CL. ESTACION, 64	09200	MIRANDA DE EBRO	01/01 01/01	18.136
09101708242	09 2001 010468112	COCINAS DE BELOBUR 2000	CL. ACACIAS, S/N	09197	VILLALBILLA	12/00 12/00	87.571
09101737645	09 2001 010601484	MARTINEZ OLEA, GOTXON	CL. VICENTE ALEXANDRE	09200	MIRANDA DE EBRO	09/00 11/00	214.059
09101775738	09 2001 010543789	GARCIA TORRES, ANA ISABEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	08/00 12/00	373.066
09101775738	09 2001 010594414	GARCIA TORRES, ANA ISABEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00 07/00	98.944
09101779071	09 2001 010470031	AROBTER ARMARIOS DE OBRA	CL. LOPEZ BRAVO, 32	09001	BURGOS	12/00 12/00	165.607
09101818679	09 2000 011615965	FUENTES TEJERO, PEDRO MAR.	AV. REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	09/00 09/00	122.243
09101818679	09 2001 010250163	FUENTES TEJERO, PEDRO MAR.	AV. REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	11/00 11/00	126.850
09101818679	09 2001 010470940	FUENTES TEJERO, PEDRO MAR.	AV. REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	12/00 12/00	86.407
09101838079	09 2001 010471546	GARBUR MANTENIMIENTOS INDUS.	UR. FUENTES BLANCAS,	09193	CARDEÑAJIMENO	12/00 12/00	249.196
09101855257	09 2001 010601686	CUEVAS ALUMINORT, S.L.	CL. LAS BODEGAS, 12	09197	VILLALBILLA	04/00 12/00	2.263.375
09101855257	09 2001 010601787	CUEVAS ALUMINORT, S.L.	CL. LAS BODEGAS, 12	09197	VILLALBILLA	01/01 02/01	562.872
09101859402	09 2001 010251981	DIPROBOR, S.L.L.	CL. RIO EBRO, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	11/00 11/00	31.938
09101870213	09 2001 010601888	GUERRERO SAENZ, JERONIMO	BD. INMACULADA, F-4 4	09007	BURGOS	11/00 12/00	189.581
09101870213	09 2001 010601989	GUERRERO SAENZ, JERONIMO	BD. INMACULADA, F-4 4	09007	BURGOS	01/01 01/01	73.386
09101875465	09 2001 010602191	RABAGO PEREDA, JOAQUIN	CT. LOGROÑO	09259	VILLAMAYOR DEL RIO	06/00 10/00	200.665
09101892340	09 2001 010537931	IBÁÑEZ GONZALEZ, YOLANDA	CT. VALLADOLID, KM. 20	09230	ESTEPAR	01/01 01/01	295.400
09101895774	09 2001 010253294	APLICACIONES DEL GAS	PG. VILLIMAR, NAVES	09007	BURGOS	11/00 11/00	247.110
09101895774	09 2001 010473667	APLICACIONES DEL GAS	PG. VILLIMAR, NAVES	09007	BURGOS	12/00 12/00	205.688
09101895774	09 2001 010538133	APLICACIONES DEL GAS	PG. VILLIMAR, NAVES	09007	BURGOS	01/01 01/01	345.067
09101907902	09 2001 010253803	MORAN FUERTES, HERMINIA M.	PG. IND. C/ SALAMANCA	09400	ARANDA DE DUERO	11/00 11/00	1.111.812
09101959533	09 2001 010475788	MEDINA URBANEJA, SANTIAGO	CL. BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	12/00 12/00	94.552
09101974485	09 2001 010476293	EUROMUSIC, ASOCIACIÓN JUVEN.	CL. ARENAL, 85	09200	MIRANDA DE EBRO	12/00 12/00	31.415
09102010457	09 2001 010477408	GIBAJA GIL, ANTONIO	CT. LOGROÑO-VIGO	09259	CASTILDELGADO	12/00 12/00	151.532
09101775738	09 2001 010543890	GARCIA TORRES, ANA ISABEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	01/01 02/01	126.518

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
011003081327	09 2001 010321804	BORNACHEA SEGURA, JAUREGUI	CL. CLAVEL, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	12/00 12/00	44.379
090023239181	09 2001 010822261	GONZALEZ GARCIA, ALFREDO	CL. SAN JUAN ORTEGA, 1	09007	BURGOS	11/00 11/00	39.448
090023504822	09 2001 010822362	MONJE PORRAS, JESUS	CL. FRAY JUSTO PEREZ	09240	BRIVIESCA	11/00 12/00	78.895
090024334675	09 2001 010346658	VALLEJO MARTINEZ, EULOGIO	CL. BURGO DE OSMÁ, 7	09400	ARANDA DE DUERO	07/00 12/00	221.893

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090025362168	09 2001 010823170	IZARRA ALONSO, CRISTINA V.	CL. CAMPING DE CAVIA	09239	CAVIA	11/00 11/00	39.448
090026211728	09 2001 010823372	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	LG. CTRA. VALLADOLID	09239	CAVIA	11/00 11/00	39.448
090029590257	09 2001 010844893	MANSO GASTIASORO, TEODORO	CL. MAYOR, 6	09240	BRIVIESCA	11/00 11/00	39.448
090031507827	09 2001 010826204	AMAYUELAS BERNABE, JESUS	CL. EL CORRO	09119	BALBASES LOS	11/00 12/00	78.895
090032759632	09 2001 010827214	PEÑA FERNANDEZ, ARSENIO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA	09007	BURGOS	11/00 11/00	39.448
090034680232	09 2001 010828527	DOMINGO LAZARO, ANA MARIA	CL. FERNAN GONZALEZ, 7	09003	BURGOS	11/00 11/00	39.448
090035092480	09 2001 010288862	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	CL. VITORIA, 174	09007	BURGOS	07/00 12/00	265.561
090035519583	09 2001 010846210	MARTINEZ LOMANA, PEDRO	CL. CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	11/00 11/00	39.448
090036268002	09 2001 010829941	MONTOYA CARRETERO, ISAAC	CL. ESCOBILLAS, 42	09193	CORTES	11/00 12/00	78.895
090036342871	09 2001 010846614	FERNANDEZ FERNANDEZ, ENRIQUE	CL. BILBAO, 72	09200	MIRANDA DE EBRO	12/00 12/00	80.485
090037341668	09 2001 010374950	LES RUESGA, M. BEGOÑA	CL. SOMBRERERIA, 3	09003	BURGOS	07/00 10/00	157.790
090039030276	09 2001 010856516	LOPEZ CASTILLO, ANGEL M.	CL. LA TEJERA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	11/00 12/00	78.895
090041185494	09 2001 010857021	JUEZ GARCIA, FRANCISCO J.	CL. FRAY EUSTASIO, 1	09311	LA HORRA	12/00 12/00	39.448
090041364845	09 2001 010849240	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	CL. DUQUE DE FRIAS, 8	09240	BRIVIESCA	11/00 12/00	78.895
091000054589	09 2001 010837318	MONJA PEÑA, JAVIER	CL. CARCEDO, 33	09002	BURGOS	11/00 12/00	78.895
091001129269	09 2001 010384448	MOLERO SOTILLO, MARIA YOLANDA	CL. LAIN CALVO, 31	09003	BURGOS	10/00 10/00	39.448
280325525324	09 2001 010851058	GARCIA VIDAL, DOLORES	CL. ARENAL, 52	09200	MIRANDA DE EBRO	11/00 12/00	78.895
401001648109	09 2001 010317659	MONTERO PALACIOS, DAVID	CL. EMPERADOR, 12	09003	BURGOS	09/00 12/00	177.514
480045592180	09 2001 010842570	CALVO FERNANDEZ, EMILIA	P.J. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	11/00 12/00	73.877
480080709416	09 2001 010842873	ECHEVARRIA GARCIA, MARIA	CL. LA IGLESIA	09128	VILLANOÑO	12/00 12/00	39.448

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010014882910	09 2001 010747590	JIMENEZ JIMENEZ, ARTURO	CL. LOS MONJES, 15	09400	ARANDA DE DUERO	09/00 10/00	26.781
090022563013	09 2001 010749513	MONTES NUÑO, LUIS	CL. AGUSTINA DE ARAGON	09400	ARANDA DE DUERO	01/00 10/00	26.781
090025612146	09 2001 010729911	MORAL SANTAMARIA, JOSE MA	CT. VIEJA, 1	09248	PRADANOS DE BUREBA	05/00 07/00	40.172
090027316619	09 2001 010751735	LAZARO HERNANDEZ, BASILIA	PZ. VELAZQUEZ	09400	ARANDA DE DUERO	06/00 12/00	93.735
090027603575	09 2001 010730315	FRANCO RODRIGUEZ, FERNANDO	CL. ALFEREZ PROVISIONAL	09550	VILLARCAYO	01/00 03/00	40.172
090031869252	09 2001 010800235	MARTIN IBAÑEZ, ANTONIO	CL. BURGO DE OSMÁ, 64	09400	ARANDA DE DUERO	02/00 12/00	23.806
090036748150	09 2001 010732133	AGÜERO UYARRA, JOSE MARIA	CL. MAYOR, 2	09272	FRESNO DE RIO TIRON	01/00 02/00	26.781
090039258430	09 2001 010757088	JIMENEZ BARRUL, TOMAS	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	02/00 09/00	80.344
090039603990	09 2001 010733547	CARCEDO GARCIA, EDUARDO	CL. JESUS POSADA CACH.	09272	FRESNO DE RIO TIRON	01/00 02/00	26.781
090039969863	09 2001 010757795	BORJA JIMENEZ, ARACELI	CL. LOS MONJES, 15	09400	ARANDA DE DUERO	09/00 10/00	26.781
090040710703	09 2001 010758809	JIMENEZ BARRUL, MOISES	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	01/00 11/00	66.953
090040819423	09 2001 010759011	JIMENEZ BARRUL, GERARDO	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	09/00 12/00	53.563
091001325693	09 2001 010761334	SANZ FRUTOS, LAURA	PZ. SOROLLA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	11/00 12/00	26.781
091003121308	09 2001 010763758	JIMENEZ BORJA, ELEAZAR	CL. LOS MONJES, 15	09400	ARANDA DE DUERO	03/00 10/00	53.561
091003122318	09 2001 010763859	BARRUL HERNANDEZ, AMPARO	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	01/00 12/00	40.172
091004038259	09 2001 010766485	BORJA BORJA, ADELA	CL. ORFEON ARANDINO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	01/00 12/00	26.781
091004456369	09 2001 010736072	PARRA FERNANDEZ, FEDERICO	CL. SAN ESTEBAN, 22	09292	MONASTERIO DE ROD.	09/00 12/00	53.563
091005293906	09 2001 010768711	BORJA JIMENEZ, ARTURO	CL. ORFEON ARANDINO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	01/00 12/00	160.688
091005366048	09 2001 010768812	HERNANDEZ LOBATO, ROSARIO	CL. ORFEON ARANDINO	09400	ARANDA DE DUERO	01/00 10/00	26.781
091006238947	09 2001 010771741	JIMENEZ BORJA, JACOBO	CL. LOS MONJES, 15	09400	ARANDA DE DUERO	03/00 10/00	66.953
091006318971	09 2001 010721524	CERMEÑO ADRIAN, JAVIER	BD. JUAN XXIII, 3	09007	BURGOS	10/00 11/00	26.781
091006879551	09 2001 010773256	PETROV GORANOV, SIMEON	CL. SANTIAGO, 20	09400	ARANDA DE DUERO	08/00 09/00	26.781
091007011311	09 2001 010773559	TUZAYAMO MANZA, EDUARDO	CL. LOS ANGELES, 16	09670	QUINTANAR DE LA S.	06/00 11/00	53.563
091007158124	09 2001 010722635	CERMEÑO ADRIAN, ALBERTO	BD. JUAN XXIII, 3	09007	BURGOS	10/00 11/00	26.781
170062790353	09 2001 010776690	ZAMBRANO LLANOS, SATURNINO	CL. NUEVA, 75	09316	BERLANGAS DE ROA	06/00 12/00	93.735
200051985294	09 2001 010803871	MARTINEZ FERNANDEZ, ELIAS	CL. CARROSOTILLO	09311	LA HORRA	04/00 05/00	23.806
471005527989	09 2001 010781845	JIMENEZ BORJA, ESTEBAN	CL. MONJES, 15	09400	ARANDA DE DUERO	03/00 10/00	66.953
471011248767	09 2001 010782249	PETKOVA ANGELOVA, TODORKA	CL. SAN MIGUEL, 13	09443	VILLALBA DE DUERO	03/00 05/00	40.172

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090020217330	09 2001 010797609	JUEZ JUEZ, ESTEBAN	CL. VITORIA, 192	09007	BURGOS	09/00 11/00	74.142
091004456369	09 2001 010794676	PARRA FERNANDEZ, FEDERICO	CL. SAN ESTEBAN, 22	09292	MONASTERIO DE ROD.	01/00 02/00	49.428

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100807051	09 2001 010808420	CORTES MARTIN, EULALIA	LG GRANJA ROMPIZALES	09001	BURGOS	01/00 12/00	307.395
09101666008	09 2001 010809329	FUENTE PEÑA, ESPERANZA	CL FCO. GRANDMONTAGNE	09007	BURGOS	03/00 12/00	109.296

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huesca

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario

se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana María Mingote Ibáñez.

200109494/9439. — 11.115

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 22 2001 010684495	07 221004238915	HAMDAOUI AHMED	FUENTELISENDO	9318	FUENTELISENDO	5/2000 9/2000	66.953
02 22 2001 010631652	07 441001939849	DEGDUG MIMOUD	MAMBRILLA DE CASTREJON	9317	MAMBRILLA DE CASTREJON	1/2000 9/2000	66.953

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme

prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las cos-

tas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200109497/9440. — 8.550

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
N.º DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
30 2001 013857992	150092977708	SANZ MORENO, FRANCISCO JAVIER	AV. DEL ARLANZON, 17	09004	BURGOS	2/2000 3/2000	26.781
30 2001 015008252	301020776370	SASSI ABDELKADER	CL. SANTA MARIA, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	1/2000 3/2000	40.172

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Sevilla

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días

ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Fernando Huertas Cifredo.

200109498/9441. — 10.830

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 41 2001 0171231053	07 400154348937	FLORES LEAL, AMANDO	CL. ROSALES, 6	09400	ARANDA DE DUERO	9/2000 10/2000	26.781

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuan-

tía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme

prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los

quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

200109499/9442. — 12.255

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 42 2001 010226172	07 390040559390	INFANTE FERNANDEZ, ROBERTO	MN. LLANILLO	09127	LLANILLO DE VALDELUCIO	2/2000 8/2000	80.344

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 42 2001 010263356	07 090023785112	CILLERUELO HERRERA, SABINO	CL. SAN FRANCISCO, 59	09400	ARANDA DE DUERO	11/2000 12/2000	78.895

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Tarragona

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario

se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Alfonso Arqued Sanmartín.

200109500/9443. — 11.115

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 43 2001 012361523	07 130040571579	FRESNEDA MORALES CARMELO	CL. COMENDADORES	09001	BURGOS	3/2000 12/2000	133.907
02 43 2001 012458523	07 431012884394	GADI MOHAMED	CL. LOGROÑO, 58	09200	MIRANDA DE EBRO	1/2000 12/2000	160.688

Ayuntamiento de Aranda de Duero**SECRETARIA**

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de la explotación de los bares en los clubes de jubilados de Santa Catalina y Virgen de las Viñas.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría. Expte. n.º 1390/01.

2. – *Objeto de licitación:* Explotación de los bares en los clubes de jubilados de Santa Catalina y Virgen de las Viñas. Duración del contrato: Cuatro años.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinario, abierto y concurso.

4. – *Canon:* El comprometido por el adjudicatario.

5. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 01 00, extensión 34. Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

7. – *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado o día inhábil se trasladará al siguiente hábil.

8. – *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 31 de octubre de 2001. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200109474/9444. — 8.740

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2001, se acordó elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de actuación de la unidad de ejecución ARU-23, promovido por Proyectos Burgaleses y redactado por el Arquitecto Superior don José Antonio Benito Arribas, documento de fecha 13 de junio de 2001.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Aranda de Duero, a 31 de octubre de 2001. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200109534/9484. — 6.000

Ayuntamiento de Torresandino

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en

sesión celebrada el día 23 de octubre de 2001, adoptó acuerdo de modificación de las tasas que seguidamente se relacionan y de sus correspondientes ordenanzas fiscales.

I. – Tasa por la prestación de los servicios de cementerio municipal.

II. – Tasa por la prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras.

III. – Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

IV. – Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

V. – Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrial callejeras y ambulantes.

VI. – Tasa por suministro domiciliario de agua potable.

VII. – Tasa de alcantarillado.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Torresandino, a 26 de octubre de 2001. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200109262/9445. — 6.000

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros*Aprobación inicial de modificación presupuestaria*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2001, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Ibeas de Juarros, a 2 de noviembre de 2001. – La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200109475/9448. — 6.000

Ayuntamiento de Villazopeque

Conforme lo señalado en la Ley 39/1988, de 28 de octubre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de noviembre de 2001, acordó la aprobación de la modificación de las cuotas tributarias de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

– Abastecimiento de agua.

– Tránsito de ganado.

– Recogida de basura.

– Alcantarillado.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En la caso de no presentarse ninguna reclamación o alegación, se considerará definitivo el acuerdo de aprobación.

Villazopeque, a 7 de noviembre de 2001. — El Alcalde, José Manuel Vispo Cano.

200109501/9450. — 6.000

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 6 de noviembre de 2001, el presupuesto general para el ejercicio de 2002, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados:

- a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades profesionales o económicas y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que estén previsto.

Transcurrido mencionado plazo de quince días, si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Villazopeque, a 7 de noviembre de 2001. — El Alcalde, José Manuel Vispo Cano.

200109502/9449. — 6.000

Ayuntamiento de Zael

Anuncio de licitación

1. — Entidad adjudicatario: Ayuntamiento de Zael.
2. — Objeto del contrato: La ejecución de las obras de «Construcción de un edificio para centro cultural», en la localidad de Zael, 1.ª fase, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Francisco Peña Bayo.
 - Tipo de licitación o presupuesto: 18.911.480 pesetas.
 - Plazo de ejecución: 1 mes.
3. — Tramitación del expediente: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.
4. — Garantía: Provisional por un importe del 2% del presupuesto (378.229 pesetas).
5. — Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, número 15, 09004 Burgos. Tel. 947 27 21 79.
 - Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
6. — Requisitos del contratista: La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios

establecidos en los artículos 16 y 18 a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), respectivamente.

7. — Presentación de ofertas: Trece días naturales contados a partir del natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas del Ayuntamiento de Zael.

8. — Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 10 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Zael.

9. — Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10. — Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, aplazándose, en su caso, la licitación, cuanto resulte necesario.

Zael, a 9 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Máximo Rebollos Abad.

200109554/9463. — 11.400

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Aprobado inicialmente, ratificando la resolución de fecha 31 de mayo de 2001, el proyecto de urbanización del sector Z.D.R. 1, promovido por la Junta de Compensación de dicho sector y redactado por el Arquitecto don Ricardo María Alzola Elexpuru, se expone al público por el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en la última publicación, al objeto de que pueda consultarse y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de todo tipo.

En Madrigalejo del Monte, a 6 de noviembre de 2001. — El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

200109462/9447. — 6.000

Ayuntamiento de Hacinas

Información pública relativa a la aprobación inicial de las normas urbanísticas municipales de Hacinas

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Hacinas, en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de octubre de 2001, la aprobación inicial de las normas urbanísticas municipales de Hacinas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de un mes, mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia, en el Diario de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de dicha Ley y de las demás que se estimen procedentes, en las áreas donde se proponga la modificación del Régimen Urbanístico vigente.

Hacinas, a 25 de octubre de 2001. — El Alcalde, Agustín Antón Terrazas.

200109258/9446. — 6.000